

I. MUNICIPALIDAD DE RENGO



DECRETO ALCALDICIO N° 0888/(MD)

RENGO, Noviembre 12 de 2009.

CONSIDERANDO:

El Memorándum N° 125, del 19 de Octubre de 2009, del Asesor Jurídico, que indica no ver inconveniente para adquirir terreno.

El acuerdo del Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria N° 35, celebrada el 11 de Noviembre de 2009, mediante el cual se aprobó la adquisición del terreno ubicado en Población Las Rosas, comuna de Rengo.

VISTOS :

La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, texto refundido por el D.F.L. N° 1, del 9 de Mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

DECRETO :

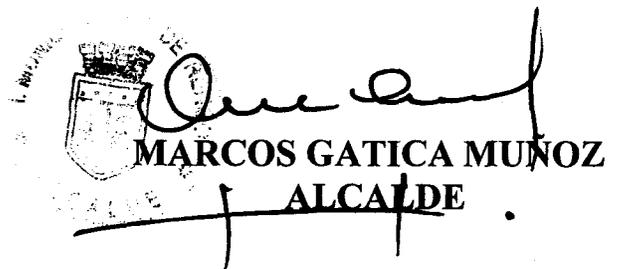
Cómprase el inmueble, correspondiente a los deslindes especificados en estudio de títulos, de una superficie aproximada de 1.810 m², Rol 205-29, ubicado en Población Las Rosas, de la comuna de Rengo, de propiedad de don Víctor Manuel Piña Gómez, en \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos).

Pasen todos los antecedentes a la Asesoría Jurídica, para la confección de la respectiva escritura de compraventa.

El costo de este terreno debe imputarse en la Cuenta 29.01, "Terrenos", del Presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


AMÉRICA LIZAMA JIMÉNEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


MARCOS GATICA MUÑOZ
ALCALDE

MLB/jgm.
Fd.o: 11901

f. 1160

\$93.000.-

Jurídico (1)

I. MUNICIPALIDAD DE RENGÓ



DECRETO ALCALDICIO N° 0095(MD)

RENGO, Febrero 05 de 2010.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 0888/(MD), del 12 de Noviembre de 2009, mediante el cual se ordena la compra del inmueble, correspondiente a los deslindes especificados en estudio de títulos, de una superficie aproximada de 1.810 m², Rol 205-29, ubicado en Población Las Rosas, de la comuna de Rengo, de propiedad de don Víctor Manuel Piña Gómez, en \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos).

El acuerdo del Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria N° 45, celebrada el 05 de Febrero de 2010, mediante el cual se vuelve a aprobar la adquisición del terreno ubicado en Las Rosas, Comuna de Rengo.

VISTOS :

La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, texto refundido por el D.F.L. N° 1, del 9 de Mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

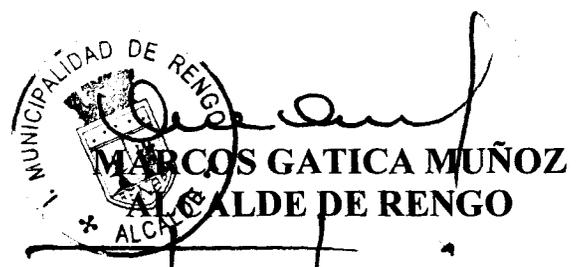
DECRETO :

Compléntese el Decreto Alcaldicio N°888 (MD), del 12 de Noviembre de 2009, en el sentido de ampliar la cantidad de terreno que se adquiere a 5.092 metros cuadrados, y el precio de todo el predio asciende a la suma de \$25.000.000.- (veinticinco millones pesos).

Pasen todos los antecedentes a la Asesoría Jurídica, para la confección de la respectiva escritura de compraventa.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


AMÉRICA LIZAMA JIMÉNEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
MLD/alj.- f-1160


MUNICIPALIDAD DE RENGÓ
MARCOS GATICA MUÑOZ
ALCALDE DE RENGÓ

En Rengo, a diecinueve de febrero de dos mil diez.- La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGÓ, rol único tributario número sesenta y nueve millones ochenta y un mil doscientos quión dos, COMPRAVENTA representada por su Alcalde Titular de don Marcos Gregorio Gatica Muñoz, cédula de identidad número cuatro millones setenta y nueve ILUSTRE mil seiscientos cuarenta y cinco quión dos, MUNICIPALIDAD contador, casado, ambos domiciliados en calle LIDAD Urriola número veintiséis, comuna de Rengo, DE RENGÓ según escritura pública de fecha nueve de -A- febrero de dos mil diez, ante el Notario de PIAÑA Rengo don Gonzalo Brión Vargas, suplente del GOMEZ titular don Jorge Zapata Medina, compró a don VICTOR VICTOR MANUEL PIAÑA GOMEZ, cédula de identidad MANUEL número cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta quión tres, pensionado, casado con doña Blanca María de REP: 363.- Jesús Guerrero Rojas, quien también comparece autorizando, ambos domiciliados en Pasaje Las Golondrinas ciento cuatro, Población Villa Oriente, comuna de Rengo, en el precio de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000.-), pagado al contado, el resto de un inmueble ubicado en Población Las Rosas, comuna de Rengo, provincia de Cachapoal, Sexta Región del Libertador Bernardo O'Higgins.- El inmueble señalado, de una superficie original de cinco mil noventa y dos metros cuadrados, sus deslindes primitivos eran: NORTE, Temsa S.A. en

cuarenta y cuatro metros, separado por cerco;
ESTE, callejón vecinal que lo separa de sucesión
Cartagena en línea quebrada de dos trazos de
cuarenta metros y ciento treinta y cuatro
metros: SUR, callejón vecinal acceso a Ruta
Cinco Sur, en siete coma cuarenta metros; y
DESTE, Ruta Cinco Sur, en ciento setenta
metros.- El título anterior de dominio se
encuentra inscrito a fojas tres mil doscientos
treinta y cuatro número dos mil diez del
Registro de Propiedad de dos mil nueve.- Se
acreditó exención del pago de contribuciones,
rol Nº 205-29.- Requirió: doña Gloria Navarro.-
Doy fe.-



CONFORME CON SU ORIGINAL
RENGO, A 23 FEB 2010

